PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 019-2013-TCE (ACUMULADA 023-2013-TCE y 037-2013-TCE) SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 019-2013-TCE:
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 16 de febrero de 2013.- Las 11h54. **VISTOS: ANTECEDENTES.- 1)** El día jueves 31 de enero de 2013, ingresa a la Secretaría General el oficio s/n de 31 de enero de 2013, suscrito por la Dra. Sara Mclaughlin Patiño, de Fiscalización y Control del Gasto Electoral de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Esmeraldas, quien remite a la Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, 49 formularios de denuncias relacionadas con el retiro de vallas publicitarias. **2)** Luego del sorteo realizado conforme a derecho, se recibe en este Despacho, el día viernes primero de febrero de dos mil trece, a las ocho horas con veinte minutos, el expediente signado con el número 019-2013-TCE en diecinueve fojas, el cual contiene, el escrito firmado por el Ab. César Cedeño Jalil, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Esmeraldas, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Raúl Iván López Saud, representante legal de la organización política Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE, relacionada con el retiro de vallas publicitarias efectuado a dicha organización el día 26 de enero de 2013 en la ciudad de Viche, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas. **3)** Conforme el sorteo realizado, se recibe en este Despacho, el día viernes primero de febrero de dos mil trece, a las ocho horas con veinte minutos y a las ocho horas con veinticinco minutos, los expedientes signados con los números 023-2013-TCE y 037-2013-TCE, los cuales contienen, el escrito firmado por el Ab. César Cedeño Jalil, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Esmeraldas, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Raúl Iván López Saud, representante legal de la organización política Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE, relacionada con el retiro de vallas publicitarias efectuado a dicha organización el día 26 de enero de 2013 en la ciudad de Cube, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas y en la ciudad de Quinindé, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas. **4)** Mediante auto de 13 de febrero de 2013 a las 15h15, esta autoridad avocó conocimiento de las referidas causas y ordenó se acumulen las causas 023-2013-TCE y 037-2013-TCE a la causa No. 019-2013-TCE, por existir identidad objetiva y subjetiva entre ellas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 248 del Código de la Democracia. **5)** El día viernes 01 de febrero de 2013, a las 10h06 y a las 10h09 se recibe en el Despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, los procesos identificados con los números 025-2013-TC y 039-2013-TCE en diecinueve (19) fojas cada uno, los cuales contienen los escritos firmados por el Ab. César Enrique Cedeño Jalil, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Esmeraldas, quien denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral, por parte del señor Raúl Iván López Saud, representante legal de la organización política Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE, relacionada con el retiro de vallas publicitarias efectuado a dicha organización el día 26 y 15 de enero de 2013 en el cantón Quinindé y en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, respectivamente. **6)** Mediante auto de 11 de febrero de 2013, las 14h00, la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso se acumule la causa No. 039-2013-TCE a la causa 025-2013-TCE. **7)** Con auto de 14 de febrero de 2013, a las 08h40, la referida Jueza, dispone la acumulación de las causas No. 025-2013-TCE y 039-2013-TCE (acumuladas) a la causa No. 019-2013-TCE (acumuladas 023-2013-

TCE y 037-2013-TCE) por cuanto el suscrito juez avocó conocimiento de estas causas conforme se indica en el numeral 4) del presente auto, cuyo expediente fue entregado por la Secretaria Relatora de ese Despacho, con oficio No. 061-2013-J.PZ-mfp-TCE de 14 de febrero de 2013 a las 13h45. Con estos antecedentes, dispongo: **PRIMERO:** Acumúlense las causas 025-2013-TCE y 039-2013-TCE (acumuladas) a la causa No. 019-2013-TCE (acumuladas 023-2013-TCE y 037-2013-TCE) y éstas a su vez a la causa No. 033-2013-TCE, por cuanto esta última fue admitida a trámite por parte de la Dra. Catalina Castro Llerena, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante auto de 7 de febrero de 2013 a las 14h45. Para el efecto, remítase el expediente al Despacho de Presidencia para su conocimiento y trámite.- **SEGUNDO.**- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este Despacho.- **TERCERO.**- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 16 de febrero de 2013

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA